



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 4060 /14-15



PROYECTO DE DECLARACION

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES**

DECLARA

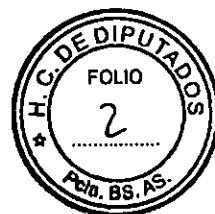
ARTÍCULO 1.- La imperiosa necesidad que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Vialidad y/o el organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a los efectos de retirar los carteles publicitarios que aluden a la gestión del Ministro del Interior y Transporte, Florencio Randazzo, debido a la peligrosidad que significa el emplazamiento de dos estructuras de gran tamaño en la Ruta 63, a la altura del Partido de Dolores, en el cruce ferroviario ubicado en la zona denominada "Las Parrillas".

ARTICULO 2.- De forma.

Dip. RAMIRO GUTIERREZ
Vicepresidente 1º
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Que en marzo del año 2008, 17 personas, entre ellas dos menores de edad, murieron y 45 resultaron heridas, luego de que un tren chocara contra un micro en la Ruta 63, a la altura de la ciudad de Dolores.

Que el mencionado accidente ocurrió en la intersección de la Autovía 2 y la Ruta provincial 63, donde un tren de la empresa Ferrobaires, que unía Constitución con Mar del Plata, embistió a un micro de la empresa El Rápido Argentino.

Que al tratarse de una de las peores tragedias viales registradas en la provincia de Buenos Aires, resulta imperante que se evalúe la ubicación de dos carteles publicitarios de grandes dimensiones emplazados en la mencionada intersección que, paradójicamente, publicita la gestión del Ministro del Interior y Transporte, Florencio Randazzo.

Según un comunicado emitido por el CESVI respecto a la tragedia a la que se alude en los párrafos precedentes, se sostuvo que "en una ruta uno de los puntos más peligrosos, sin dudas, es el cruce de ferrocarril, por lo cual resulta evidente que estos lugares presentan una configuración altamente riesgosa".

De igual modo, desde el CESVI se sostiene que el sentido de la vista es el que tiene mayor incidencia en la percepción del entorno. Al producirse una especie de "estrés visual" por un cambio o desequilibrio en el paisaje, las reacciones psicofísicas del hombre se ven alteradas.

Existe una gran cantidad de publicidad en la vía pública que no presenta ningún tipo de anormalidad de tipo legal, pero que debería replantearse desde el punto de vista del sentido común. Un vehículo que transita a 100 km/h recorre 28 metros por segundo, es decir, que un cartel publicitario ubicado en el cono de



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



visibilidad podría derivar en un accidente fatal al formar un telón de interposición que impide a los conductores ver el tránsito de las vías del tren.

La Ley 24.449 en su artículo 26 inciso a, establece que la ubicación de la publicidad en zonas rurales, autopistas o semiautopistas debe estar fuera de la zona de seguridad -área comprendida dentro de la zona de camino definida por el organismo competente-, excepto los anuncios de trabajos en ella y la colocación del emblema del ente realizador del señalamiento.

El rol del Estado es imprescindible en esta materia. Los países más desarrollados han logrado incrementar su parque automotor y, consecuentemente, su desarrollo y crecimiento sin aumentar las muertes y lesiones de los usuarios de las vías de comunicación y transporte.

El accidente de tránsito, a diferencia de las tragedias naturales, puede evitarse o moderarse si se aplican los instrumentos aptos para ello y se realizan las inversiones que la materia requiere.

Por todos los argumentos expuestos, es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara, acompañen con su voto la presente Declaración.



Dip. RAMIRO GUTIERREZ
Vicepresidente 1º
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.